

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 163-22
29 de julio de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/073-2022 seguido en contra del buque **CHIGORE**, por incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y Ley 1 de 2 de febrero de 2015, se dictó Resolución de Apertura No.076-22 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/DFII/RA/GE/076-2022
28 DE JULIO DE 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio en contra del buque **CHIGORE**, propiedad de la Sociedad Anónima **MOTO NAVE DOÑA NENA, S.A.**, por realizar posible actividades de pesca en la zona protegida denominada **SITIO RAMSAR HUMEDAL BAHÍA DE PANAMA**.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Notificar a **LEONIDAS H. REYES B.**, apoderado legal de la Sociedad Anónima **MOTO NAVE DOÑA NENA, S.A.**, propietaria de la embarcación **CHIGORE**, mediante edicto y se concede un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que comparezca ante esta Dirección General, personalmente y/o por medio de apoderado legal, con el propósito de que presente todas las pruebas y elementos de hecho y derecho que estime convenientes para el ejercicio de su derecho a la defensa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y Ley 1 de 2 de febrero de 2015.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la

resolución de apertura al señor **LEONIDAS H. REYES B.**, representante legal la Sociedad Anónima **MOTO NAVE DOÑA NENA, S.A.**, propietaria de la embarcación **CHIGORE**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO



EXP/073-22